

# Curso MOOC: Responsabilidad pública y combate a la corrupción





# Delitos de corrupción

## Módulo 3: Delitos por hechos de corrupción



HUGO ALEJANDRO  
CONCHA CANTÚ /IIJ



# Índice:

- **Delitos por corrupción: ¿Una investigación diferente?**



# Delitos por corrupción: ¿Una investigación diferente?

En materia de publicidad y rendición de cuentas, tensión entre reglas generales y algunas consideraciones especiales:

Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información pública (art. 110), es reservada la información que obstruya la prevención o persecución de delitos; la que contenga opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo...; obstruya procedimientos para fincar responsabilidades...; afecta derechos del debido proceso, o se encuentra dentro de las investigaciones de hechos. (el objetivo: proteger información anticipada)



# Pero...

**El propio artículo 112 establece que no podrá invocarse el carácter reservado cuando es información relacionada con los actos de corrupción (el objetivo: no se esconda del público algo que es del interés público, mismo objetivo frustrado del SNA).**

**En la práctica, un equilibrio a considerar en cada caso. Protección de cierta información para evitar complicidades, ejemplos: proteger información en el caso estafa Maestra de la Auditoría Superior de la Federación, o al contrario, abrir temas de corrupción en el caso Odebretch por la Fiscalía General de la República.**

**Se revela una falta de regulación, o de estándar constitucional. Probablemente la prioridad debe ser la protección de la presunción de inocencia.**